**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026008918**
**31-07-2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO N° SAB-03-013-26 ADELANTADO A TRAVÉS DE MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades otorgadas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Municipio de Sabaneta – Secretaría de Infraestructura Física, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SAB-03-013-26, cuyo objeto es **EJECUTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA UBICADO EN LA VEREDA PAN DE AZUCAR EN LA CALLE 81SUR N 33-35**

1. El día 22 de julio de 2026, el Municipio de Sabaneta – Secretaría de Infraestructura Física, publicó en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/ViewPPI=CO1.PPI.48788591&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y (v) los anexos, que acompañan el documento.

1. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/ViewPPI=CO1.PPI.48788591&isFromPublicArea=True&isModal=False**

1. El proyecto de pliego de condiciones se publicó por el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el 23 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, según cronograma del proceso dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. Los interesados en el Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía Nº SAB-03-013-26, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por la entidad.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.

1. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.

1. Es competencia de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el Decreto de delegación N° 056 de 2021, ordenar la apertura del presente proceso de selección N° SAB-03-013-26.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el comité evaluador que evaluará las propuestas recibidas dentro del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de licitación pública N° SAB-03-013-26.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

**ArtículPrimero:** Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SAB-03-013-26, cuyo objeto es **EJECUTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA UBICADO EN LA VEREDA PAN DE AZUCAR EN LA CALLE 81SUR N 33-35**

**Artículo Segundo:** Designar el comité asesor y evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación N° SAB-03-013-26, el cual estará integrado por:

Rol Jurídico: María Elisa Jaramillo Piedrahita
Rol Técnico: Daniel Cardona Márquez
Rol Financiero: Luis Fernando Ochoa Zapata

**Artículo Tercero:** El presente proceso estará sujeto al cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso.

**Artículo Cuarto:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

**ArtículoQuinto:** El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML. ($ 782.679.552) INCLUIDO AU E IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2160 del 28 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia 2026.

**Artículo Sexto:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo Séptimo**: Conminar a los interesados a manifestar interés dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el manual para uso de SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Artículo Octavo:** Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el portal único de contratación SECOP II.

**Artículo Noveno:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

**Artículo Décimo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Proyectó: MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Revisó: NELSON MAURICIO MORENO LOPEZ
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: DANIEL CARDONA MARQUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA